

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas.
Por tres meses	5'50 >
Por seis meses	10'50 >
Por un año	20'50 >
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	2'50 ptas.
Por tres meses	7'00 >
Por seis meses	12'50 >
Por un año	24'00 >
Números sueltos, 0'25 pesetas uno	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, a-tisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios indi-ciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; de-biendo los interesados acreditar an-tes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pa-go, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provincia-les, sin cuyo requisito no se inser-tarán.

ADVERTENCIA
No se admitirán, para la inser-cion, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Pro-vincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial.
El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán as suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promul-gación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 0 del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Directorio Militar

PARTE OFICIAL

Si Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Septiembre)

CUERPO NACIONAL DE

Ingenieros de Montes

PLIEGO de condiciones para el aprovechamiento de LEÑAS en los montes públicos de esta provincia, con destino al consumo de hogares, que se realizarán durante el año forestal de 1925 a 1926.

(Continuación del número 109)

tento de las familias proletarias y menesterosas que previene la condición 16, y que podrán efectuarse también durante el invierno en sitios distintos y con absoluta separación de los usuarios, previo el cumplimiento de los requisitos que dicha condición 16 previene, sin que en ningún caso pueda continuar esta clase de disfrute más que hasta el día 1.º de Mayo próximo en que la clase proletaria pueda encontrar colocación y trabajo con que atender a sus necesidades.

21. Para que ninguno pueda alegar ignorancia, los Alcaldes cuidarán de fijar este pliego al público en los sitios de costumbre.

22. Son condiciones también de este pliego todas las generales de la Ley, y será castigado conforme a la misma el que contraviniera a ellas.

Logroño, 27 de Agosto de 1925. —El Ingeniero Jefe accidental, Saturnino Briones.

**

2071

De conformidad con los prevenido en la Real orden de 3 de Ma

yo del año 1920, por la que semodificó la época de la veda de la trucha común, se previene, que desde el día 15 de Septiembre hasta el 1.º de Abril del año próximo pueda prohibida la pesca de dicha especie, aun para los que estén provisto de licencia.

Asimismo, en virtud de lo prevenido en el artículo 18 de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907, queda prohibida la circulación y venta de truchas para el consumo público, durante la temporada de veda; pues aunque el artículo 21 permite pescarlas con caña en todo tiempo teniendo licencia y usando anzuelos reglamentarios, las truchas así cogidas tienen que ser conducidas por el mismo pescador, sin poder darles otro destino que para el consumo de su propia casa y familia. No pueden ser vendidas en ningún caso.

En cumplimiento de la citada Ley, desde el día 15 de Septiembre, hasta el 1.º de Abril de 1924; todas las truchas que se transporten o se vean para la venta, bien en puestos fijos o por vendedores ambulantes, serán denunciados y decomisados por el personal del Ramo de Montes, vigilantes de pesca y Guardia civil, teniendo las mismas facultades y deberes todos los individuos de los Cuerpos de Seguridad que estén investidos de Agentes de Autoridad.

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado por Real decreto para la ejecución de la Ley de Pesca fluvial, los Alcaldes de los pueblos donde haya ríos que críen truchas y los de cualquiera localidad en que se acostumbre vender, tienen el deber de dar la debida publicidad a esta circular para conocimiento general. La omisión de esto puede dar lugar a responsabilidades e imposición de multas con arreglo a lo prevenido en el apartado 2.º del citado artículo 31 del Reglamento.

Logroño, 8 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero accidental, Jesús Briones.

**

Distrito Forestal de Logroño

Anuncio de subasta

El día 21 del actual a las 10, se celebrará en la Alcaldía de Anguciana, la subasta de 110 chopos que están señalados en el monte «El Soto» y sitio denominado Fuente San Sebastián, cuyos árboles contienen 105'650 metros

cúbicos de madera y 100 estéreos de leña tasados en 4.426 pesetas.

El acta de la subasta y la ejecución del aprovechamiento se sujetará al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 60 correspondiente al día 17 de Mayo de 1924.

Logroño, 5 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe accidental, Saturnino Briones.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

2035

Don José María de las Heras Pérez, Juez municipal en cargos por hallarse en uso de licencia el propietario, de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades dimanante de sumario, seguido sobre disparo contra Jacinto Ruiz Fernández, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta y sin sujeción a tipo, las fincas rústicas sitas en término municipal de Clavijo, para cuyo acto se ha señalado el día tres de Octubre próximo a las doce de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones que se dirán las fincas siguientes:

1.ª Una heredad en los Cuadros de nueve celemines, linda Oriente, Felipe Bastida; Mediodía y Poniente, camino; Norte, barranco; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

2.ª Otra en la hoya de Medio, de seis celemines; linda Oriente, Jose Blasco; Mediodía, Eustaquio Martínez; Poniente, senda; Norte, Eugenio Sáenz Valdemosros, tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Otra en el camino de Logroño, de seis celemines, linda Oriente, Celestino García; Mediodía, Zacarías Sicilia; Poniente, camino de Logroño; Norte, Celestino García; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Previsiones

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; pu-

diendo hacerse a calidad de cesión el remate.

2.ª Se carece de títulos de propiedad para conocimiento de los licitadores.

Dado en Logroño, a primero de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—José María de las Heras.—P. S. M. P. U., Angel F. Villamar.

**

2034

Don Ciriaco Boveda Bueno, Juez municipal suplente en ejercicio de esta Ciudad.

Hago saber: Que en el día treinta del actual y hora de las once tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que después se dirán, como consecuencia de autos ejecutivos de juicio verbal civil promovidos por don Angel Moreno Redondo, Director-Gerente de la S. A. «Cerámica Riojana» en esta plaza, contra don Sabino Ruiz Faces, sobre reclamación de cantidad, siendo aquellos y su tasación los siguientes:

«Parcela edificable situada en esta ciudad, extramuros, lado Sur, término de San Adrián, que forma un rectángulo, cuyos lados mayores tienen veinticinco metros y los menores diez, dando una superficie de doscientos cincuenta metros; linda al frente en una línea de diez metros, o sea al Oeste, camino de San Adrián; derecha, espalda e izquierda o sea al Sur, Este y Norte, con resto de la finca matriz; entre el límite Sur de dicha parcela y las edificaciones que en este lado tiene la finca matriz, queda una faja de terreno de unos tres metros de anchura por veinticinco metros de larga, o sean setenta y cinco metros cuadrados de superficie.

Una casa compuesta de dos pisos y planta baja, cuya construcción se encuentra sin terminar, cuyo inmueble, que radica en la parcela anteriormente reseñada, contiene en la actualidad un taller mecánico y pieza destinada a fábrica de fundición.

Tanto lo edificado como la parcela y faja de terrenos ya mencionados, fueron tasados en la suma de catorce mil novecientas setenta y cinco pesetas.

Previsiones

Para tomar parte en el acto de la subasta, todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzga-

do en metálico, el diez por ciento de la tasación.

No será admisible postura alguna que por lo mismo no cubra las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados.

No existen títulos de propiedad cuyo requisito legal será de cuenta del comprador.

Cargas

La parcela edificable de terreno, aparece gravada, según certificación del Registro de la Propiedad del partido, con las cargas siguientes:

Gravamen consistente en una hipoteca en favor de don Juan Palacios Sanz, establecida en garantía de dieciocho mil pesetas de capital, tres mil doscientas cuarenta de intereses y cuatro mil pesetas para costas y gastos.

Con una anotación preventiva de embargo, letra A. en favor de don Angel Moreno Redondo, como Director Gerente de la Sociedad Anónima «Cerámica Riojana» por novecientas setenta pesetas ochenta y siete céntimos por principal, mas doscientas cincuenta pesetas calculadas para costas y gastos.

Por último, anotación preventiva de embargo para cubrir las responsabilidades que dimanar del juicio verbal civil mencionado al principio de este edicto.

Las anteriores cargas, como ya queda consignado, son aplicables a la parcela y faja de terreno descripta, siéndolo asimismo, a la casa embargada en construcción que en unión con dichos terrenos responderán a cubrir los pagos expresados.

Dado en Logroño, a dos de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Ciriaco Bóveda.—P. S. M. El Secretario habilitado, Jesús Inchaurrealde.

**

Requisitoria

2058

Ismael Pérez, Pablo; hijo de Hipólito y de Bárbara, natural de Oyón de estado casado, de 45 años y de oficio carterero, domiciliado últimamente en Casablanca (Alava), procesado por estafa, comparecerá en término de 10 días ante el Juez de Instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 3 de Septiembre de 1925.—El Juez de Instrucción en funciones, José María de las Heras.

**

2054

Pérez Garrido, Pedro, de 19 años de edad, soltero, zapatero, hijo de Esteban y de Isabel, natu-

ral de Quel, (Logroño) y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Estella, (Navarra), en el término de diez días, con objeto de ingresar en la Cárcel del partido a cumplir la pena de arresto mayor que le fué impuesta por la Excm. Audiencia de Pamplona, en causa seguida contra el mismo y otro, por delito de hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Estella, 3 de Septiembre 1925.—El Secretario judicial, Servando Ena.

**

Juzgados militares

Requisitoria

Olabuenaga Cibrián, Benito; hijo de Doroteo y de Mónica, natural de Logroño, de estado soltero, profesión marinero, de 35 años de edad, estatura 1,650 metros; pelo castaños, ojos castaños, nariz chata; boca regular, tiene una cicatriz en la frente, forma estrella, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por delito de robo en causa número 82 de 1925.

Comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Alférez de Navío, don Antonio Barberá Hernández; pues de no verificarlo en dicho plazo será declarado rebelde.

Barcelona, 27 de Agosto 1925.—El Juez Instructor, Antonio Barberá.

Administración Provincial

Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño
Enseñanza oficial

2044

Próxima la apertura del curso oficial de 1925 a 1926, se pone en conocimiento del público que queda abierta la matrícula de estas enseñanzas durante los días 15 al 30 del mes actual, no festivos.

Las horas durante los días festivos estará abierta la matrícula serán de 7 a 8 y media de la noche.

Los alumnos que deseen matricularse, lo solicitarán del señor Director en impreso que les será facilitado en la Conserjería de las Escuela y entregado de la Secretaría para su inscripción de matrícula.

La matrícula será completamente gratuita, pero los solicitante deberá entregar al tiempo de hacerla un timbre móvil por cada asignatura de que se matriculen, mas dos mas, uno para la solicitud y otro para la inscripción de matrícula.

Los alumnos que ingresen por primera vez necesitarán con arreglo al Reglamento vigente justificar que tienen cumplidos los 12 años de edad y que hallan vacunados o revacunados y por medio de examen que saben leer y escribir y las cuatros reglas fundamentales de la Aritmetica.

Logroño, 5 de Septiembre de 1925.—El Secretario accidental,

Florencio Martínez.—V.º B.º El Director, Ruperto G. Segura.

Administración Municipal

FONZALECHE

2001

Por dimisión voluntaria del que ha venido desempeñando por espacio de siete años y por haberse ausentado a ejercer otro partido se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su anejo de Vileseca, que dista tres kilómetros por carretera con el haber anual de 1250 pesetas por titular y 125 por Inspector de Sanidad, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado podrá contratar con los vecinos de las dos entidades como lo venia verificando el cual percibirá según reparto que al efecto se verificaba por igualas, la cantidad de 4625 pesetas aproximadamente.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes a esta Alcaldía, durante el plazo de quince días, desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los justificantes de los méritos que posean.

Fonzaleche, 31 de Agosto 1925.—El Alcalde, Canuto Abalos.—V.º B.º: El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Cañadas Bueno.

ESTOLLO

2000

Hallándose vacante la plaza de Practicante auxiliar Médico titular, para los municipios de San Millán de la Cogolla, y de Estollo, con sus anejos, Lugar del Río y San Andrés respectivamente, se anuncia su provisión por término de treinta días a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la dotación anual de quinientas pesetas, cobradas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales de dichos municipios, y pudiendo además el agraciado contratar particularmente respecto de las igualas con las 96 o 100 familias pudientes de los pueblos de Estollo y su anejo San Andrés; debiendo presentar las solicitudes a la alcaldía de Estollo, pueblo en que ha de residir el Practicante, y la cual informará a los solicitantes, de cuantos datos estimen necesarios estos, como son, vías de comunicación, distancias, costumbres y habitantes de todo este partido médico.

Estollo, 27 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Francisco Lerena.—V.º B.º: Dr. Cañadas Bueno.

VISLLOSLADA DD CAMEROS

2039

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspección de Carnes e Higiene y sanidad pecuaria de esta localidad, con el sueldo anual de 600 pesetas la primera y 365 pesetas la segunda, satisfechos por trimestres vencidos del pre-

supuesto municipal.

Los solicitantes dirijirán sus instancias a esta Alcaldía dentro del plazo de 15 días, a contar desde la inserción de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villoslada de Cameros, a 3 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Juan de la Cámara,

GRAVALOS

1967

Don Manuel Pérez y Pérez, Alcalde Constitucional de la villa de Grávalos.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de gestor o recaudador de los ingresos de este municipio por plazo de veinte días contados desde el siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el premio del cinco por ciento de las cantidades que su gestión ingresen en arcas municipales, y con sujeción a la ordenanza formada para el régimen del gestor que además de estar en el pleno goce de sus derechos civiles, no se halle comprendido en ninguno de los apartados del artículo 554 del Estatuto municipal, la cual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los concursantes, dirigiran sus instancias a esta Alcaldía, y en pliego cerrado, la proposición que formulen con arreglo al modelo que se inserta al pie, advirtiéndose que, la plaza se adjudicará a la que resulte más beneficiosa a los intereses de este municipio, y de ser dos o más iguales, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas durante quince minutos, y en caso de igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Grávalos, a 29 de Agosto de 1925.—Manuel Pérez.

Modelo de proposición

D..... vecino de..... según cédula personal de..... clase número....., enterado del anuncio de vacante para el concurso de la plaza de Gestor o Recaudador de los ingresos de ese municipio inserto en el BOLETIN OFICIAL número..... con el premio del cinco por ciento de las cantidades que por su gestión ingresen en arcas municipales, ofrece sus servicios por el premio de..... por ciento (en letra) y con sujeción a la ordenanza para el cargo y régimen de cobranza.
(Firma y rúbrica del proponente)

ALFARO

2069

El día 25 de los corrientes tendrá lugar en estas Casas consistoriales y hora de las doce el arrendamiento en pública subasta de los Sotos, Estajado y pequeño junto al mismo por el precio de diez mil pesetas anuales y plazo de seis años; debiendo presentarse las ofertas en pliego cerrado acompañando la cédula personal y el resguardo provisional del depósito de tres mil pesetas, siendo el modelo de proposición el

que a continuación se expresa:

Don... vecino de... con cédula personal que acompaña y documento con el cual se justifica haber depositado la cantidad de tres mil pesetas solicita el arriendo de los Sotos, Estajado y Pequeño junto al mismo, aceptando las condiciones estipuladas, a las cuales se somete; y ofrece por dicho arriendo la cantidad de... (en letra) pesetas anuales, que hacen un total en los seis años de... (en letra) pesetas.

Fecha, firma y rúbrica.
Alfaro, 6 de Septiembre de 1925.
—El Alcalde, Tirso Jiménez.

mentos, la de tránsito de animales domésticos por vías municipales y la del repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio.

Navajún.—Cuenta de ingresos y gastos.

Treviana.—Cuentas municipales, para 1924-25.

Logroño.—Proyecto de presupuesto extraordinario, para 1925. 1826.

Anuncio oficial

Comisión gestora del Hospital Militar de Logroño

2049

Debiendo adquirirse para las atenciones del Hospital Militar de esta plaza durante el próximo mes de OCTUBRE los artículos que a continuación se detallan, se hace saber por este anuncio para que los que lo deseen, puedan presentar sus proposiciones en sobre cerrado dirigido al Excelentísimo señor General Presidente de esta Comisión en la Secretaría de la misma (Parque de Intendencia), desde la fecha de esta publicación hasta el día 20 del actual inclusive, acompañando muestras de los artículos que sean de ello susceptibles, teniendo en cuenta que los pagos estarán sujetos al descuento del 1'20 por 100 sobre pagos del Estado, más el timbre correspondiente al recibo, y que el importe de los anuncios será cargo a los adjudicatarios a prorratio.

Artículos y cantidades que se necesitan:

Carbón de cok, 5 quintales métricos.

Id. de hulla, 5 fd.

Leña de olivo, 30 quintales ídem.

Garbanzos, tocino, cebollas, coles, judías secas, carne de vaca para el cocido, ídem para bistec, hueso de carne, sesos de carnero, riñones, manteca de cerdo, merluza, bizcochos, jamón limpio, gallinas, huevos, leche de vacas, vino de Jerez, ídem común y lejía «La Aragonesa».

(De estos artículos lo que se necesite).

Logroño, 7 de Septiembre de 1925.
—El Comandante Secretario, Rafael Cordón.

* * *

Compañía anónima «Bulcio»

No habiéndose celebrado por insuficiencia de acciones depositadas, la Junta general ordinaria, convocada para el día 31 de Agosto último, se cita nuevamente a los señores Accionistas, a la que habrá de tener lugar, el día 15 del corriente, a las doce, en el domicilio social, calle del Banco de Bilbao, número 1, entresuelo.

Bilbao, 2 de Septiembre de 1925.
—El Consejo de Administración.

Imprenta Provincial

Ayuntamiento Constitucional de Viniestra de Abajo

Depositaria

PRIMER TRIMESTRE DE 1923-24

CUENTA del primer trimestre del año 1923 24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2199

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del año anterior	»	»
Ingresos en el semestre de esta cuenta	975	»
CARGO	975	»
DATA por pagos verificados en igual semestre.	653	63
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	321	37

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios.	»	»	»	»	»	»
2.º Montes.	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos.	»	»	975	»	975	»
4.º Beneficencia.	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios.	»	»	»	»	»	»
8.º Resultas	»	»	»	»	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»	»	»	»
10. Reintegros	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS	»	»	975	»	975	»
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento	»	»	»	»	»	»
2.º Policía de seguridad	»	»	»	»	»	»
3.º Policía urbana y rural	»	»	41 75	»	41 75	»
4.º Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
5.º Beneficencia	»	»	125	»	125	»
6.º Obras públicas	»	»	»	»	»	»
7.º Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
8.º Montes	»	»	187 50	»	187 50	»
9.º Cargas.	»	»	299 38	»	299 38	»
10. Obras nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos	»	»	»	»	»	»
12. Resultas	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE PAGOS.	»	»	653 63	»	653 63	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Viniestra de Abajo, 9 de Nbre. de 1923 —El Depositario, Domingo García.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Viniestra de Abajo, 9 de Nbre. de 1923.—El Secretario, Donato Montalvo -V.º
B.º El Alcalde.

RIBAFLECHA

2048

Don José Ruiz Navarro Montalvo, [Alcalde constitucional de esta villa de Ribaflecha.

Hago saber: Que la subasta de las obras para la construcción del Matadero público y un lavadero en el término de la Hilera de esta villa, tendrá lugar en la sala consistorial de la misma, el día veinte del mes actual de once a doce de la mañana por el tipo de cinco mil pesetas y bajo las condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta la hora de la subasta.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento de cuantos deseen interesarse en la referida subasta.

Ribaflecha, 5 Septiembre 1925.
—El Alcalde, José Ruiz Navarro.

CALAHORRA

1970

Debiendo proveerse en este Municipio una plaza de Arquitecto o Ingeniero, se abre concurso por término de treinta días hábiles a contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de Logroño.

Para solicitar esta plaza se precisa poseer el título obtenido en Escuela oficial del Estado, no exceder de 50 años y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los aspirantes.

El sueldo anual de dicho funcionario será de 4500 pesetas.

Los solicitantes presentarán sus instancias en dicha Secretaría justificando cuantos méritos hayan podido adquirir en el ejercicio de su profesión.

Calahorra, 29 de Agosto 1925.
—El Alcalde, Ricardo Palacio.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público los documentos que se detallan:

Gimileo.—Reparto de Guardia, para 1924-25.

San Vicente de la Sonsierra.—Presupuesto municipal de este Municipio para 1925 26, reformado por la Corporación municipal así como las ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, la del cobro del recargo sobre el impuesto de gas y electricidad, la del arbitrio sobre el consumo de carnes, la de inspección y reconocimiento sanitario de ali-

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE LOGROÑO

MES DE JUNIO

AÑO 1925

1805

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Las absolutas de dichos...	Nacimientos...	445	60	Varones...	219	32	Varones...	133	23		
	Defunciones...	282	44	Hembras...	226	28	Hembras...	149	21		
	Matrimonios...	120	15	TOTAL...	445	60	TOTAL...	282	44		
	Abortos...	7	1				Menores de un año...	65	10		
1.000 habitantes	Natalidad...	2'30	2'07	Nacidos...	431	54	Menores de 5 años...	100	13		
	Mortalidad...	1'46	1'52	Legítimos...	11	4	De 5 y más años...	182	31		
	Nupcialidad...	0'62	0'52	Ilegítimos...	3	2	TOTAL...	282	44		
	Mortinatalidad...	0'04	0'03	Expósitos...			Menores de 5 años...	4	3		
Población de la	provincia.	193.412		TOTAL...	445	60	De 5 y más años...	19	15		
	capital.	28.930		Nacidos muertos...	6		TOTAL...	23	18		
				Muertos al nacer...	1	1	En establecimientos penitenciarios...				
				Muertos antes de las 24 horas...							
				TOTAL...	7	1					

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1)	4	1	25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	21	
2	Tifus exantemático (2)			26	Apendicitis y tiftitis (108)		
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)			27	Hernias, obstrucciones intestinales (109)	2	1
4	Viruela (5)			28	Cirrosis del hígado (113)	3	
5	Sarampión (6)	5		29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	8	2
6	Escarlatina (7)			30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)	1	
7	Coqueluche (8)	2		31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	2	
8	Difteria y Crup (9)			32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	3	
9	Gripe (10)	1		33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	10	3
10	Cólera asiático (12)			34	Senilidad (154)	23	3
11	Cólera nostras (13)			35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	4	
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	1		36	Suicidios (155 á 163)	1	
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	12	3	37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	42	10
14	Tuberculosis de las meninges (30)	3	3	38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 a 189)	12	1
15	Otras tuberculosis (31 á 35)	3	2				
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	18	1				
17	Meningitis simple (61)	16	4				
18	Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	12	1				
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	15	4				
20	Bronquitis aguda (89)	24	3				
21	Bronquitis crónica (90)	10	2				
22	Neumonía (92)	4					
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	19					
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	1					
						TOTAL...	282 44

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Alumbramientos							
Sencillos		448	61	De 36 a 40	Varones	2	
Dobles		2			Hembras	2	
Triples				De 41 a 50	Varones	1	
					Hembras	1	
Matrimonios				De 51 a 60	Varones	2	1
De soltero y soltera		116	15		Hembras		
De soltero y viuda				De más de 60	Varones		
De viudo y soltera		3			Hembras		
De viudo y viuda		1		No consta	Varones	1	
					Hembras	1	
				Defunciones			
De menos de 20 años	Varones			Solteros	Varones	68	13
	Hembras	9	2		Hembras	60	12
De 20 a 25	Varones	68	8	Casados	Varones	44	6
	Hembras	87	10		Hembras	49	6
De 26 a 30	Varones	41	5	Viudos	Varones	21	4
	Hembras	20	3		Hembras	40	3
De 31 a 35	Varones	6	1	No consta	Varones		
	Hembras				Hembras		